

*El Illmo. Sr. D. Gonzalo José de Vilches, Subdelegado General de Penas de Cámara y gastos de Justicia del Reyno, con fecha 14 de Mayo próximo me comunica la orden siguiente.*

Por el Supremo Consejo de Castilla, se me ha comunicado la Real orden que con fecha 17 de Febrero de este año se habia pasado por el Excmo. Sr. D. Juan Lozano de Torres, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente de dicho Supremo Tribunal, circulada con fecha 5 de Marzo, sobre generalizar en todo el reyno el sistema de obtener licencia para cazar con escopeta.

En cumplimiento de esta soberana resolución en la parte que me corresponde, como Subdelegado general de Penas de Cámara y Gastos de Justicia del Reyno, para la mejor recaudación de los productos de las licencias, multas que se apliquen á los contraventores de la citada Real orden, y valor de los efectos que se destinen á estos ramos, con arreglo á lo dispuesto en los capítulos 11 y 15 de ella, he acordado se observen por las Autoridades que corresponda las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup>  
El Decano de la Real Sala de Alcaldes de Casa y Corte, los Regentes, Subdelegados de Penas de Cámara y gastos de Justicia de las Chancillerías y Audiencias del Reyno, y los Corre-

